

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1925/23

AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

EDICTO

Con fecha 19 de Junio de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

"Visto la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local de Bayárcal.

Visto las competencias que esta Alcaldía-Presidencia ostenta conferidas en virtud de los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bayárcal Dña. Ana Rovira Pérez las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Cultura, Deportes Y Sanidad, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

Segundo.- Delegar en la Concejal Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bayárcal D. Francisco Javier López Rozas las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Urbanismo, Empleo y Fomento, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

Tercero.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Bayárcal Dña. María de los Remedios Ortiz Gallardo las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Hacienda, Economía y Turismo, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

Cuarto.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Bayárcal Dña. Marta Ramos Mateo las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Servicios Sociales y Educación, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

Quinto.- Delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Bayárcal D. Juan Francisco Pérez Ramos las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Agricultura y Medio Ambiente, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

Sexto.- Notificar la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en Bayárcal, a 19 de Junio de 2023.

EL ALCALDE, Germán Moreno Sampedro.